

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VII DIRECCIÓN REGIONAL TALCA
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77325729733**

**DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NEW DEAL
SPA
77.990.946-8
CHACRA EL PERAL LOTE A 2 SAN JAVIER
VENTA POR MAYOR Y MENOR POR INTERNET-VENTA
EN MAQUINAS EXPENDEDORAS**

**AUTORIZACION PARA EXIMIRSE DE EMITIR BOLETAS
DE VENTAS Y SERVICIOS EN LA EXPLOTACION DE
MAQUINA EXPENDEDORA**

TALCA, 29/07/2025

RES. EX. N° 77325136874 /

VISTOS: La solicitud presentada por la contribuyente identificada precedentemente, para eximirse de la obligación de emitir boletas de ventas y servicios por la explotación de máquina expendedora automática de venta de snacks, bebidas y alimentos y;

CONSIDERANDO: Que, el contribuyente, mediante la solicitud presentada el 17.06.2025, pide autorización para eximirse de la obligación de emitir boletas de ventas y servicios por la explotación de máquina expendedora automática de venta de snacks, bebidas y alimentos, indicada a continuación y que funcionará en local que será comunicado en su oportunidad por la contribuyente al Servicio de Impuestos Internos:

MAQUINA EXPENDEDORA 1

**MARCA : NECTA
MODELO : SAMBA
SERIE : 62812299
NUMERO FISCAL : 07-165
SELLO : 35260-35265**

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL S.I.I. QUE AUTORIZAN EL USO DE LA MAQUINA:
N°328 DE FECHA 27/01/2010.**

2°) Que, mediante Res. Ex. N° 328 de fecha 27/01/2010, emitida por la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos, se autorizó a DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NEW DEAL SPA, RUT: 77.990.946-8, para explotar máquina expendedora automática de venta de snacks, bebidas y alimentos, modelo SAMBA, entre otras, fijándole los requisitos exigidos por el Servicio, que se dan por conocidos en esta Resolución.

3°) Que, corresponde a esta Dirección Regional autorizar al contribuyente explotador de máquina expendedora de snacks, bebidas y alimentos para eximirse de la obligación de emitir boletas de ventas y servicios por las ventas efectuadas a través de su máquina, pudiendo establecer cualquier otra medida tendiente a resguardar debidamente el interés fiscal.

4°) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos exigidos por el Servicio, mediante Resolución Ex. N° 328 de 27/01/2010, emitida por la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos.

SE RESUELVE: Ha lugar a lo solicitado.

AUTORIZASE a la contribuyente para eximirse de la obligación de emitir boletas de ventas y servicios, por las ventas efectuadas a través de su máquina expendedora automática de venta de snacks, bebidas, alimentos y aguas señalada.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Res. N°328 de fecha 27/01/2010, emitida por la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos, será sancionado de acuerdo con el Art. 109 del Código Tributario, sin perjuicio de dejar sin efecto la autorización que lo exime de la obligación de emitir boletas por las ventas realizadas a través de la máquina expendedora automática.

La etiqueta autoadhesiva de identificación correspondiente a la máquina expendedora deberá ser adherida en un sitio visible de la máquina, para información del público acerca del uso legal de ella, trámite que efectuará esta Dirección Regional, sellando el contador interno y tomando nota del número inicial.

SÉLLESE, la máquina expendedora automática, LEVÁNTESE acta de lo obrado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

MARIO CESAR GONZALEZ ZUÑIGA
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NEW DEAL SPA

Depto. de Asistencia al Contribuyente

Expediente

Chacra El Peral Lote A 2 San Javier